



**La oposición política en Colombia: un estado del arte sobre el concepto, su evolución y el
Estatuto**

Felipe Yabur León

Artículo de investigación presentado para optar al título de Politólogo

Asesor

Felipe Nieto Palacio, Magíster (MSc) en Gobierno y Políticas Públicas

Universidad de Antioquia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Ciencia Política
Medellín, Antioquia, Colombia
2024

Cita

(Yabur León, 2024)

Referencia

Yabur León, F. (2024). *La oposición política en Colombia: un estado del arte sobre el concepto, su evolución y el Estatuto* [Trabajo de grado profesional].

Estilo APA 7 (2020)

Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.



Centro de Documentación Instituto de Estudios Políticos

Repositorio Institucional: <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - www.udea.edu.co

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

Resumen

El texto plantea un estado del arte sobre los trabajos que han tratado el ejercicio y la evolución de la oposición política en Colombia. Lo expuesto se surte en distintas etapas de la vida política colombiana: primero se abordará una revisión teórico conceptual de la oposición, posteriormente se tratará el ejercicio de la oposición a partir del periodo del “Frente Nacional”, pasando por el ciclo previo y entrante de la Constitución Política de 1991 hasta el surgimiento del Estatuto de la Oposición (EdeO), revisando sus efectos y observando la literatura sobre su implementación. Evidenciando, con lo anterior, un proceso que termina apreciando la oposición como componente que dota a las democracias de un alto grado de calidad.

Palabras clave: oposición, elecciones, democracia, partidos políticos

Abstract

The text presents a state of the art on the works that have dealt with the exercise and evolution of the political opposition in Colombia. The above is provided in different stages of Colombian political life: first, a conceptual theoretical review of the opposition will be addressed, then the exercise of the opposition will be discussed from the period of the “National Front”, passing through the previous and incoming cycle of the Political Constitution of 1991 until the emergence of the Statute of the Opposition (EdeO), reviewing its effects and observing the literature on its implementation. Demonstrating, with the above, a process that ends up appreciating the opposition as a component that gives democracies a high degree of quality.

Keywords: opposition, elections, democracy, political parties

Introducción

El objetivo general del presente artículo es desarrollar un estado del arte sobre la oposición política en Colombia entre los años 1958 y 2023. Esto implica discutir los esfuerzos por garantizar a la oposición un espacio de posibilidades políticas y de sus derechos, así como revisar el proceso

evolutivo de la idea de regular la oposición política mediante una Ley que defina su ejercicio. Consecuentemente, surgen objetivos específicos que revelan el derrotero del texto, planteándose los siguientes: 1) Revisar el concepto de oposición en el ámbito político, abordando definiciones o aproximaciones derivadas de referencias teóricas y conceptuales sobre oposición política y, 2) Analizar la literatura que se ha realizado sobre el ejercicio de la oposición en Colombia desde el periodo del Frente Nacional hasta la expedición del Estatuto de la Oposición (EdeO) y la producida a partir de su implementación.

Se considera importante llevar a cabo un estado del arte sobre la oposición política por varias razones. Primero, porque no hay una cantidad de textos suficientes que desarrollen o estudien la oposición política en Colombia a partir de la Constitución de 1991 o que detallen el EdeO y su implementación, es decir, se evidencia una ausencia de trabajos que sistematicen o recopilen el tema de oposición, específicamente que detallen de 1991 (periodo constitucional) en adelante e, incluso, podría considerarse limitada la producción literaria existente desde los años del Frente Nacional hasta la actualidad. Segundo, porque el EdeO justifica de por sí la existencia de un trabajo que realice un balance sobre la oposición política, pasando por los antecedentes que generaron la discusión, los intentos por reglamentar el estatuto, su surgimiento y posterior implementación. Tercero, porque si bien la oposición política cuenta con material suficiente de estudio, al aplicarse al caso colombiano, se requiere una exploración de la literatura que permita contextualizar la idea de oposición a través de los diferentes conceptos, distintas definiciones y tipologías que los autores han ofrecido del tema. Además, una de las razones que justifica el desarrollo del trabajo, es la necesidad de hablar de oposición por el valor agregado que esta le imprime a la democracia, generando pertinencia frente a los estudios políticos y de la Ciencia Política.

Por otro lado, en Colombia la oposición política ha transitado por diversas etapas, un periodo considerable es el que contiene desde el surgimiento del Frente Nacional hasta la promulgación de la Constitución Política de 1991, donde la oposición estuvo limitada por el bipartidismo. En esta etapa se presentaron obstáculos a la participación de fuerzas políticas y sociales diferentes a las ostentadas por el Partido Liberal y el Partido Conservador, quienes concentraban el poder y los cargos públicos relevantes. Bajo este contexto, la oposición carecía de un espacio significativo para llevar a cabo su labor, esta situación se veía agravada por la violencia política que llevó a que muchas personas resistieran de distintas formas los abusos de poder, conduciendo a la aparición de grupos al margen de la ley como guerrillas y milicias. Entre estas

guerrillas estaban las FARC-EP y el ELN lo que aportó a un ejercicio más complejo de oposición; al respecto, Guarín (2006) indica que los conflictos bélicos indefectiblemente afectan el desarrollo de la oposición política, señalando además que en el caso colombiano “las guerrillas liberales, la contraparte armada conservadora, la posterior transformación de las primeras en organizaciones comunistas y su transformación en autodefensas campesinas” (p. 76), se constituían en prueba de que el sistema político del país posee una competencia escasa o condicionada de inclusión. Tales circunstancias, entre otras, condujeron a plantear la posibilidad de regular el ejercicio de la oposición y que, con la inclusión constitucional de reglamentar el tema y el Acuerdo de Paz de 2016, finalmente tomó forma con la creación del EdeO.

El EdeO se intentó reglamentar en diversas ocasiones a partir de la entrada en vigor de la Constitución Política de 1991; sin embargo, pese al mandato constitucional, solo encontró el impulso y la fuerza suficiente para su materialización al ser un tema estructural del Acuerdo de Paz del año 2016 entre el Estado y la guerrilla de las FARC. Como resultado, el estatuto surge formalmente con la Ley 1909 de 2018, que reconoce la existencia de la oposición política atribuyéndole derechos y garantías, destacándose los siguientes:

- **Artículo 1:** proporciona el marco general para el ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición para organizaciones políticas y organizaciones independientes.
- **Artículo 5:** el estatuto reconoce la legitimidad de la oposición política como un elemento central para la resolución pacífica de las controversias políticas.
- **Artículo 6:** se establece la obligación de que los partidos y movimientos políticos realicen una declaración frente al gobierno como partido de coalición, independiente o de oposición.
- **Artículo 11:** las organizaciones políticas declaradas en oposición tienen derechos significativos, como acceso gratuito a los medios de comunicación, participación en comisiones y debates del Congreso, y acceso a información relevante sobre asuntos públicos. Estas organizaciones también tienen el derecho de presentar proyectos de ley y ser consultadas en la formulación de políticas públicas.

Por otra parte, el texto se plantea la siguiente pregunta: ¿cuáles son los principales hallazgos que la literatura existente ha identificado con relación al ejercicio de la oposición política en

Colombia? En busca de una respuesta, se realizó un rastreo de literatura de la oposición política en el país, encontrando variables que condujeron a que se revisara la literatura bajo tres aspectos: primero, desglosar el material que pudiera desprenderse del concepto de oposición; segundo, investigar sobre la oposición en Colombia desde el Frente Nacional hasta la expedición del EdeO, lo que permitió obtener un panorama que revela las lógicas funcionales de la oposición y percibir como el establecimiento actuó contra aquella en procesos acumulados a través de distintas etapas de la vida política colombiana; el tercer aspecto, supuso un rastreo de textos que tratan el EdeO y su implementación, distinguiendo falencias de aplicación y de omisión (temas excluidos del texto estatutario).

Este trabajo consiste principalmente en revisión de literatura; primero, porque se trata de una actividad que permite realizar una exploración exhaustiva y actualizada del conocimiento existente sobre el tema de estudio; en segundo lugar, porque permite encontrar hallazgos y, a su vez, los vacíos existentes alrededor del tema. A la luz de lo expuesto es que el presente estado del arte brinda una visión integral de los principales aportes que desde la academia se han realizado sobre la oposición política en Colombia y, al explorar las contribuciones de diversos autores y sus perspectivas, se espera generar una base sólida para futuras investigaciones y debates que sirvan para el fortalecimiento democrático, la participación política y la implementación del EdeO.

La estructura del artículo es la siguiente: primero, se exponen consideraciones metodológicas, para luego presentar referentes teóricos y conceptuales de oposición política; posteriormente, se examinan hallazgos relativos a la oposición a través de los partidos políticos entre el Frente Nacional y la expedición del EdeO y, finalmente, se aborda la entrada en vigencia del EdeO, terminando el texto con algunas conclusiones.

Consideraciones metodológicas

Resulta necesario indicar de forma breve y concisa de qué trata un estado del arte, dado que obedece a la metodología aplicada en el texto. Mediante el estado del arte se revisa la literatura existente y disponible sobre determinado tema, por ende, conlleva a la confrontación y análisis de textos académicos, que tras ser sometidos a un proceso de investigación documental suponen la obtención del estado de conocimiento en que se halla el tema sujeto de investigación que, en todo caso, debe adoptarse bajo parámetros y filtros que avalen o descarten los textos consultados

garantizando la sistematicidad del proceso. No debe confundirse, apunta Guevara (2016), con la etapa de investigación, ya que esta explora la producción investigativa existente y disponible relacionada al tema de estudio con la finalidad de contextualizar al investigador sobre el estado actual de conocimiento del objeto de estudio.

Es importante emplear la metodología de estado del arte, pues si bien no posee una metodología estereotipada, modélica o estandarizada, conserva total rigor científico; además, conlleva al análisis de una cantidad considerable de textos, generando espacios para ampliar el conocimiento y adoptar posturas críticas o susceptibles de mejora frente a los temas objeto de estudio. Permite también identificar vacíos o inconvenientes no resueltos, que se pueden abordar en el texto e, igualmente, posibilita argumentar lo expuesto y los eventuales hallazgos a través de respaldo teórico.

Para la revisión de literatura y el estado del arte, la metodología se basará en el análisis de trabajos de autores estudiosos del concepto de oposición; posteriormente, el enfoque consistirá en examinar estudios de trabajos asociados al ejercicio de oposición desde el Frente Nacional, pasando por la Constitución de 1991 hasta la promulgación del EdeO en 2018, finalmente se analizará la literatura producida sobre la implementación del estatuto y sus efectos.

El proceso de revisión de literatura siguió un método sistemático, utilizando fichas de investigación, este enfoque permitió organizar, analizar y sintetizar la información. Consecuentemente, se detalla el procedimiento empleado:

- Definición del problema de investigación.
- Exploración de enfoques metodológicos: se prestó especial atención a los métodos y marcos teóricos utilizados por distintos investigadores.
- Organización de la literatura: Se utilizó un cuadro con descripciones de los textos y fechas de lectura para cada uno y fichas de investigación para organizar la literatura revisada.
- Creación de una matriz temática: con el fin de obtener conclusiones.
- Priorización y justificación: permite para mostrar la conexión entre las investigaciones anteriores y el tema actual.

Sobre la literatura investigada, se indica lo siguiente: se consultaron setenta y dos (72) textos, de los cuales se descartaron veintisiete (27), para un total de cuarenta y cinco (45) textos incluidos en las referencias. Giovanni Sartori es el único citado con dos (2) textos, un libro y un artículo; el Congreso de la República es el único autor corporativo, puesto que se cita la Ley 1809 correspondiente al Estatuto de la Oposición; treinta y ocho (38) textos presentan autoría individual, mientras que seis (6) textos presentan coautoría o autoría colectiva: tres (3) con dos (2) autores y otros tres (3) con tres (3) autores.

De las tipologías textuales se obtienen los siguientes datos, se distribuye en cuarenta y cinco (45) textos, porcentualmente equivalentes a:

- 27 artículos de revista: 60%
- 9 libros: 20%
- 8 trabajos de grado: 17.78% (4 Maestría: 8.89% y 4 Pregrado: 8.89%)
- 1 especializado (jurídico): 2.22%

La búsqueda se realizó en un acopio documental presencial, la biblioteca Carlos Gaviria Díaz de la Universidad de Antioquia. También se realizó un rastreo virtual en las bibliotecas digitales de las Universidades de San Buenaventura, de Antioquia, Santo Tomás y EAFIT; además, se acudió a los repositorios de las universidades Javeriana, Externado, Nacional, Pedagógica, la Gran Colombia, Extremadura y UNAM; mientras que bases de datos virtuales se consultaron las siguientes: Google Scholar, Dialnet, Redalyc, SciELO y Jstor.

1 Una revisión teórico conceptual de la oposición política

Con la finalidad de comprender el EdeO en Colombia y sus efectos en el sistema político, resulta importante definir y contextualizar el concepto de oposición política, por lo que se acudió a textos principalmente de autores de la Ciencia Política y del Derecho. Tal situación, permitió identificar tendencias que congregan la literatura sobre oposición en tres grupos: 1) Definición de oposición política; 2) Tipos de oposición y; 3) Importancia y aportes de la oposición a la democracia.

1.1 Definición de oposición política

El concepto de oposición crea la percepción de ir en contravía frente a determinada circunstancia. En términos políticos, implicaría a primera vista ir en contra del que ejerce poder. Ahora bien, el concepto ofrece acepciones que permiten encuadrar elementos comunes que han tratado autores en textos que intentan asignar un significado de oposición política. Así entonces, surge la necesidad de investigar las conceptualizaciones a partir de perspectivas de autores como Bobbio (1993), apuntando a las funciones de la oposición; Guarín (1998), que lo examina desde el contexto colombiano; Pasquino (1998), calificándolo como esencial contra un sistema político; Permberthy (2014), a nivel comportamental; Natera Peral (2022), a partir de la aclaración entre oposición y disenso; De Vergottini (1979), desde sus funciones y nivel organizativo; Sánchez (1991), como una cualidad democrática; Loaeza (2016), considerando que el conflicto social y el consenso político son los fundamentos de la oposición y Pardo (2001), desde una óptica parlamentaria.

Iniciando con la definición del Diccionario de Política de Norberto Bobbio (1993), este afronta la oposición desde su historia, estructuras y funciones en el contexto de las sociedades democráticas. Señala que la oposición se centra en las funciones que los grupos o individuos asumen y desarrollan en el contexto de la sociedad y puede ser vista como la unión de personas o grupos que persiguen objetivos contrapuestos a los establecidos por aquellos en el poder ya sea económico o político.

A su vez, Guarín (2006) presenta un concepto desde el contexto colombiano y, en general de una democracia, explorando diferentes dimensiones de la oposición, implicaciones y relevancia en la democracia:

Es uno de los elementos básicos de la democracia. Refleja el pluralismo, la tolerancia y la libertad de expresión; además de encarnar la contradicción de intereses e ideologías propios de la lucha política. Su ejercicio gira en torno de las decisiones gubernamentales y se basa en convicciones que la diferencian del partido en el poder. (p. 73).

Mientras que Pasquino (1998), plantea que la oposición se define por su posición contra reglas, valores y principios del sistema político, sin necesariamente buscar reemplazar al gobierno,

lo que refleja diversidad de objetivos y estrategias que pueden adoptar grupos o individuos en oposición. Desde otra perspectiva, Pasquino establece bases para el funcionamiento de los regímenes políticos, las cuales se relacionan al Gobierno y oposición, destaca que omitir este aspecto en el análisis lleva a una visión incompleta para comprender cambios en el sistema político, socioeconómico y cultural. Así, analiza la actividad de la oposición parlamentaria en regímenes democráticos y, en segundo lugar, investiga vínculos entre oposición parlamentaria y oposición social, involucrando estudiantes, trabajadores, mujeres y otros movimientos. Se tiene entonces que con Pasquino debe asumirse la oposición como opuesta y enemiga del partido en el poder, ya que hay complejidades en su papel y que la diferencia entre comportamientos opuestos y cooperativos es valiosa, lo que significa que la oposición no es simplemente lo contrario a la coalición de poder, por lo que destaca la conexión cercana entre la oposición que busca convertirse en gobierno y la necesidad de que esto sea creíble para que la democracia funcione.

Pemberthy (2014), revisando a Pasquino (1998), indica que este plantea un concepto de comportamiento de la oposición, dando una premisa fundada en el análisis de oposición parlamentaria y oposición social, señalando que “uno de los comportamientos posibles para la oposición consiste en actuar de manera de permanecer como tal, es decir, no ser involucrada en la acción de Gobierno ni proyectada sola a la escena gubernamental” (p. 79).

Desde el punto de vista de Natera Peral (2022), se aclara el concepto respecto de la idea de “disenso” puesto que la oposición “apunta a toda forma de desacuerdo no necesariamente vertebrado por las instituciones sobre la base de algún tipo de división o conflicto, sin poner en cuestión la legitimidad ni las normas básicas de la comunidad política” (p. 293); otra postura dispone diferencias frente al concepto de “minoría” indicando que no son equivalentes porque “la idea de oposición está en mayor medida vinculada al ámbito jurídico y político, mientras que la idea de minoría es más amplia, extendiéndose a ámbitos de tipo lingüístico, étnico, social o cultural” (Natera, 2022, p. 293).

De Vergottini (1979) trata el concepto de oposición desde dos puntos de vista, primero desde su función y luego desde la oposición como organización, apuntando que esta es:

La actividad dirigida a controlar la acción del gobierno, condicionando e influyendo en la orientación del mismo en base a una diversa trayectoria programática y en vista a una futura sustitución del equipo gobernante (oposición-función), llevada a cabo por grupos

parlamentarios minoritarios colocados fuera de la mayoría de gobierno (oposición-organización) (p. 7).

Sánchez (1991) agrega que, en el sentido subjetivo, es decir, en el de oposición-organización, esta es ejercida por “aquellos grupos excluidos del poder político y que representan intereses, principios o valores distintos de los sustentados por la mayoría parlamentaria” (p. 14), asignándola como cualidad de los sistemas democráticos frente a los dictatoriales.

Otro punto expone Loaeza (2016), quien considera que el conflicto social y el consenso político son nociones que se erigen como fundamentos de la oposición, hallando que la oposición partidista es aquella que dirime controversias que surgen entre las citadas nociones, “porque expresa el conflicto, pero su función es articularlo y procesarlo conforme al consenso en el que se apoyan las reglas y las instituciones del régimen político establecido” (p. 29).

Finalmente, Pardo (2001) trata el concepto de oposición a partir de la óptica parlamentaria, en especial desde el ejercicio frente a sistemas presidencialistas, considerando que la manera de oposición:

Tras pasará su mera concepción dual de ser función política e institución jurídica, de unas minorías organizadas y ubicadas frente a una mayoría dominante, para ser percibida, también, como la manifestación de la contralectura política, imbricada tanto en la teoría como en la praxis del poder (p. 4).

Tras las conceptualizaciones expuestas, se identifica que una serie de elementos son indispensables, recurrentes o por lo menos marcan tendencia en las definiciones de oposición política; obteniendo que: ir contra el gobierno o el sistema político, ya sea por circunstancias ideológicas, intereses opuestos o cálculo político, se considera como indispensable – requisito *sine que non* – de la oposición, pues finalmente constituye el tema al que oponerse; otro elemento es la sustitución o reemplazo, entendiendo que el ejercicio de oposición supone el interés por controlar el poder derivado del Estado, lo que consecuentemente evidencia el hecho de querer sustituir o reemplazar al gobernante de turno, no obstante, se concibe que no es un elemento indispensable – si recurrente – puesto que se puede realizar oposición como medio de control político sin poseer aspiración política de gobierno; por otra parte, persiste la idea de incluir en las definiciones el hecho

de que la oposición es una característica validadora de un alto nivel de democracia; además, también se insiste en distinguir el concepto de otros relativamente similares, como lo son el disenso o la diferencia; finalmente, los distintos conceptos o definiciones de los autores permiten identificar que la oposición posee varias formas en que esta podría ejercerse, surgiendo así el segundo grupo que sugiere la revisión de literatura: tipos de oposición.

1.2 Tipos de oposición

La oposición política posee formas que permiten identificar características en su ejercicio, lo cual los autores de oposición han categorizado, encontrando diferencias entre sus hallazgos. Es así, como Londoño (2016) trata la oposición desde dos dimensiones, una clara frente al gobierno y otra cohesiva o difusa; Guarín (2006), estudia la parlamentaria; Natera Peral (2022), además de la parlamentaria analiza la extraparlamentaria; Linz (1987) y Vairo (2017) la clasifican en leal, desleal y semileal; Sartori (1982), tipifica la oposición como sistémica o anti sistémica; Sánchez (1997), expone tres tipos de oposición: intrasistema, extrasistema y antisistema; Barrientos (2015) enfatiza la función de la oposición frente al sistema y según el tamaño o poder influenciador de esta; Vásquez (2015) categoriza a la oposición en modelos teórico-descriptivos y, por último, Loeza (2016) investiga el ejercicio de la oposición desde los patrones de comportamiento y según las funciones que esta adquiera.

Iniciando con Londoño (2016), este apunta a que Jean Blondel (1997) resalta cómo las formas de oposición se manifiestan en diferentes contextos y subraya la importancia de comprender cómo interactúan con el gobierno, las reglas y la estructura del Estado. Menciona factores como la estructura constitucional, el sistema electoral, las premisas culturales compartidas, las diferencias sociales y económicas, entre otros, refiriéndose a dos dimensiones que pueden aportar datos sobre los aspectos de oposición en determinado país:

Estas dos dimensiones pueden ser operacionales. Por un lado, se tiene una variable que mide la distancia de los logros de los agentes de la oposición en contraste con los del gobierno. Por otro lado, la segunda dimensión mide la fuerza de los cuerpos que constituyen a la oposición, esta fuerza relativa permite determinar si la oposición tiende a ser cohesiva o difusa. (Londoño, 2016, p. 35).

Otro tipo de oposición es la parlamentaria, entendida como mecanismo determinante en una democracia. Según Guarín (2006), los partidos políticos y representantes en el Congreso tienen la responsabilidad de fiscalizar al ejecutivo y presentar alternativas y propuestas, lo que garantiza que el gobierno rinda cuentas y que las políticas y decisiones sean cuestionadas en beneficio de la sociedad. A este tipo de oposición Natera (2022) le atribuye 2 funciones principales: “por un lado, la función de control al gobierno en sentido amplio, esto es, la supervisión y limitación del poder del gobierno, así como la influencia en la elaboración de políticas” (p. 296), en un sentido amplio podría considerarse como control político; por otro lado, “la función de provisión de alternativas visibles al gobierno, esto es, alternativas a su visión política, acciones, a sus métodos y estrategias, personal político, etc.” (Natera, 2022, p. 296), lo que implica una oposición fundada en formas o posiciones ideológicas diversas al ejecutivo.

La oposición extraparlamentaria, según Natera (2022), no tiene tanta relevancia, al considerar que “cuando se habla de oposición política en democracia el foco se pone en la oposición dentro del ámbito parlamentario” (p. 296); no obstante, su importancia radica en los actores que, eventualmente, muestran el tipo de oposición que ejercerían. Natera (2022) menciona los siguientes:

A) partidos políticos que no han alcanzado representación parlamentaria o que poseen cuotas residuales de poder político institucionalizado; b) los movimientos sociales tradicionales (feminismo, ecologismo) y nuevos movimientos sociales (15-M, antiglobalización, LGTBI, cambio climático) en los que cabe integrar los grupos de «promoción de causas»; c) los grupos de interés o de «defensa global de intereses» (sindicatos, organizaciones empresariales) (...); d) grupos de presión y asociaciones orientadas a promover temas o *issues* específicos (pensionistas, consumidores, agricultores, corporaciones sectoriales); y e) los medios de comunicación y también los líderes sociales de oposición (p.299).

Linz (1987) presenta distinciones al diferenciar entre oposición leal, desleal y semileal. Oposición leal, es la ejercida utilizando las herramientas legales del sistema; la desleal, busca la caída del régimen democrático, recurriendo a medios violentos, rechaza la legitimidad de las

instituciones democráticas y no está dispuesta a respetar los resultados electorales; la semileal, es ambigua y peligrosa para la democracia según Linz, porque no rechaza explícitamente al régimen, pero tampoco lo apoya incondicionalmente, oscilando entre lealtad y deslealtad; por ejemplo, condenando la violencia, pero justificándola bajo ciertas circunstancias. También expone que la presencia de oposición desleal es un factor desestabilizador, pero no determina la caída de las democracias. Más decisivo es el surgimiento de la oposición semileal, que genera una atmósfera de crisis, polarización y aislamiento de sectores leales al sistema democrático favoreciendo “el proceso de pérdida de poder de los regímenes democráticos y en la ejecución de un proceso de toma de poder o semi o pseudo legal” (Linz, 1987, p. 58).

Frente a la oposición leal, Vairo (2017) sustenta que esta se opone al gobierno pero no al sistema político, pues bien considera la oposición que el gobierno accedió legítimamente al poder mediante los procedimientos y reglas vigentes aplicables a todos, en este caso, la oposición desarrolla un rol tendiente a sustituir el mando del gobierno por sus propios miembros, no necesariamente implica diferencias ideológicas.

Revisando a Sartori (1982), el autor categoriza la oposición en: 1) Sistémica, que opera en el ámbito parlamentario, tiene como objetivo que los opositores puedan acceder al gobierno siempre siguiendo las normas democráticas del sistema; 2) Antisistémica, que busca la sustitución del ejecutivo, es contra el sistema y utiliza medios no necesariamente democráticos, se encasilla en movimientos opuestos a la naturaleza partidista.

Continuando con Sánchez (1997), este divide en tres grupos los tipos de oposición: Uno inicial que divide a la oposición en tres tipos: 1) Intrasistema, siendo la que se desarrolla dentro del sistema político; 2) Extrasistema, la cual busca los medios suficientes para entrar como oposición dentro del sistema y, 3) Antisistema, siendo el tipo de oposición que explora cambiar el sistema “de manera significativa, sustancial, por la vía revolucionaria o reaccionaria” (p. 92); el segundo grupo, cuenta con la oposición parlamentaria, indicando que es la ejercida por los partidos políticos; el tercer grupo, recoge la oposición extraparlamentaria o combinada con presencia en parlamento, refiriéndose a estas como políticas o sociales y aquellas que por algún motivo no logran tener representación en los parlamentos o se abstienen de participar en elecciones.

En cuanto a Barrientos (2015), el autor enfatiza en que la función de la oposición se entiende a partir de dos ejes: primero, la posición asumida del opositor frente al sistema, que puede ser

sistémica o antisistémica; segundo, dependiendo de la fuerza o capacidad movilizadora, estableciendo entonces una relación de influencia de la oposición según su tamaño.

Vásquez (2015), por su parte, expone tres modelos teórico-descriptivos frente a la fuerza política de coalición o de gobierno: 1) Situaciones que permiten establecer diferencias entre ambas fuerzas políticas, circunstancia que fácilmente puede observarse en países con predominancia bipartidista donde sin inconvenientes se establece la oposición a un gobernante; 2) Un segundo modelo consiste en la escasa diferencia entre fuerzas políticas, donde una es proclive a abandonar la oposición para integrarse en la coalición de gobierno y; 3) El tercer modelo implica una colaboración entre fuerzas políticas contrarias que no permite dilucidar la naturaleza del ejercicio de oposición frente al gobierno.

Más allá, Loaeza (2016) estudia la oposición según los patrones de comportamiento y de acuerdo a sus funciones que pueden variar, pero en síntesis, se reduce a dos variaciones concretas: “1. La naturaleza de los clivajes sociales en que se funda la diversidad política (...), 2. Su expresión institucional en el sistema de partidos y en el régimen electoral” (p, 59). La segunda variación en los tipos de oposición se da según el sistema de partidos, ya que la oposición es diferente en un régimen de mayorías, donde un partido obtiene la mayoría de los sufragios o su posición lo ubica como el ganador de las elecciones y es distinta en un régimen de representación proporcional, donde el poder se distribuye entre varios partidos por lo que el gobierno acude al ejercicio compartido del poder a través de la cooperación.

De los aportes que los distintos autores realizan sobre los tipos de oposición, la sistémica y la antisistémica tienden a ser típicas y aceptadas en términos generales; sobre la primera, se infiere que se ejerce bajo las disposiciones que el ordenamiento jurídico provee y dentro de las reglas del sistema político, tiene como finalidad mermar la credibilidad del gobierno, sus posibilidades de reelección o continuismo y minimizar o dejar sin sustento los proyectos del gobierno ya sea por convicción, intereses o cálculo político; la segunda, la antisistémica, no es necesariamente antigubernamental, es ejercida por movimientos contra el sistema político buscando su final, cambio y/o sustitución y no se supedita al marco de legalidad. Otro aspecto que se identifica es la espacialidad, dado que siempre es un factor inevitable del ejercicio político y la oposición se ejecuta desde el parlamento o su equivalente y/o por fuera de estos, siendo los primeros el espacio natural para una oposición sistémica y los segundos los escenarios de la oposición antisistémica. A raíz de lo anterior, superados los temas de concepto y tipologías de oposición, se hallan piezas y

componentes que precisan un tercer grupo debido a que se visualizan temas importantes que aporta la oposición a la democracia.

1.3 Importancia y aportes de la oposición a la democracia

La democracia supone el ejercicio del gobierno tras consagrarse una parte en un proceso electoral; sin embargo, un factor relevante en ella es el respeto por los vencidos, de ahí que, una vez derrotados o tras posteriores cambios de opinión frente a la posición con el gobierno o con el sistema, entre las opciones de continuar la actividad política está la oposición, que con su ejercicio se ha convertido en herramienta de alto valor democrático. Diversos autores dan validez a la oposición como elemento característico de una democracia fuerte, señalando diferentes aportes, como Londoño (2016) que apunta al grado de calidad de la democracia según el respeto a la oposición; Cristancho (2014), quien trabaja el concepto de oposición política en el contexto de la consolidación democrática; Dahl (1968), que anota el concepto de oposición política como necesario en la comprensión del funcionamiento de las democracias; Guarín (2006), quien muestra que la participación política de la oposición es un derecho fundamental que debe protegerse en cualquier democracia; Pemberthy (2014), el cual sostiene que sin oposición no hay democracia; Haro (2002), que considera que la oposición es requisito indispensable en las sociedades democráticas y, finalizando con Reveles (2006), que advierte que la oposición es esencial en una democracia pluralista.

Para Londoño (2016) solo los sistemas democráticos se caracterizan por tener oposición, esta mide el grado de calidad de la democracia e implica “que los opositores puedan reemplazar al gobierno y que se conforme una nueva oposición con oportunidades para volver al poder” (p. 15).

Cristancho (2014), por su lado, pone de relieve la trascendencia del concepto de oposición política en el contexto de la consolidación democrática, subrayando que el concepto está ligado a procesos sociales e históricos que moldean la percepción y práctica de lo político, añadiendo que es relevante porque genera debates y controversias que en “cualquier contexto son necesarias para garantizar que la democracia se consolide como forma de gobierno. Por esta razón, ha sido objeto de estudio histórico y sociológico en diversos contextos, pero también ha sido objeto de reflexión desde la ciencia política” (p. 99).

Conforme a Dahl (1968), el concepto de oposición permite la comprensión del funcionamiento de las democracias, apunta que históricamente los gobiernos a menudo han respondido a sus oponentes con violencia, pero su enfoque destaca un desarrollo democrático reciente que aboga por el ejercicio organizado de la oposición. Esta idea resalta la transición hacia una madurez democrática que reconoce que la oposición política desempeña un papel esencial en el equilibrio de poder y la rendición de cuentas, lo que a su vez fortalece la democracia.

Siguiendo con Guarín (2006), el autor resalta que la oposición como derecho fundamental está respaldada por instrumentos internacionales de derechos humanos, esto significa que la participación política de la oposición no es solo un privilegio, sino un derecho fundamental que debe protegerse en cualquier democracia.

Por su parte, Pemberthy (2014) sostiene que si se elimina “la oposición se acaba también con la democracia y si por el contrario lo que se presenta es una persecución sin que se logre eliminar el resultado que se da, es que la democracia queda herida o lesionada” (p. 66). En síntesis, la oposición es elemento de plenitud en democracia y minimizar su ejercicio supone alterar valores democráticos.

Continuando con Haro, este considera fundamental el ejercicio de la oposición, ya que supedita su existencia como requisito de las sociedades democráticas, destacando que: “La existencia de una oposición legalmente admitida en el cotejo por el poder, es un índice inequívoco de democracia política” (p. 42). Asimismo, muestra que con el paso del tiempo cada vez es más evidente que un régimen democrático requiere la presencia de partidos en oposición y que estos cuenten con opciones de poder, además de contar con la posibilidad de debatir con el partido de gobierno las medidas que atiendan los problemas y demandas sociales.

Explorando a Reveles (2006), se halla que la democracia como forma ideal de gobierno ha supuesto una concepción positiva sobre la oposición. Así, frente al valor de la oposición en democracia, anota que esta es inherente en la democracia pluralista actual, puesto que emerge como contrapeso de los gobiernos y se constituye en parte activa en las decisiones gubernamentales, dejando de lado el papel de simple expresión contraria al poder.

Observando las contribuciones de la oposición a la democracia que exponen los autores, sobresalen varias consideraciones, tales como las siguientes: 1) Garantizar el ejercicio de oposición es entendido como sinónimo de un grado alto de garantía democrática, 2) Considerar la oposición como indispensable en la democracia posibilita la alternancia de poder, 3) La oposición actúa como

contrapeso frente a los excesos de poder, de tal forma que contribuye al equilibrio de la balanza democrática y, 4) Permite cuestionar las decisiones del ejecutivo, sincerando el debate democrático y otorgando la posibilidad a posturas contrarias al poder de alzar la voz. Llegados a este punto, el texto posee suficiente ilustración sobre la oposición política a nivel conceptual, sus tipologías y los aportes que le ha significado a la democracia; por efecto, lo anterior implica revisar como ha sido el estudio y desarrollo de la oposición en el país, por lo menos en un periodo considerable que permita concebir su evolución, obteniendo derechos y garantías, hasta materializar su reglamentación vía estatuto.

2 El ejercicio de la oposición desde el Frente Nacional (1958) hasta la promulgación del Estatuto de la Oposición (2018)

La oposición en Colombia ha evolucionado a partir de distintas etapas y actores de especial impacto político en el país, de acuerdo con Escobar, Sánchez y Nieto (2019) existen dos hechos relevantes para el estudio de la oposición: el Frente Nacional y la Constitución de 1991, pues aquel supuso el final de la violencia bipartidista y esta trajo consigo cambios al sistema político del país (p.12). Consecuentemente, literatura al respecto referencia al Movimiento de Revolución Liberal y la ANAPO en el Frente Nacional, la era postfrentenacionalista y su apego al bipartidismo, el surgimiento de la Unión Patriótica, la Constitución de 1991, el Polo Democrático como principal partido de oposición y el Centro Democrático como partido de lógicas y políticos tradicionales en estado de oposición, entre otros, por lo que es importante contextualizar cómo el ejercicio de oposición en Colombia evoluciona según periodos relevantes a partir del Frente Nacional, que condujo a que distintos autores fijaran su interés en cómo la oposición se desarrollaba acorde a las circunstancias que el sistema político le iba imponiendo, significando para el texto clasificar los hallazgos identificados en la literatura sobre la oposición previa al EdeO en tres grupos: 1) Frente Nacional, 2) Postfrentenacionalismo y, 3) Constitución Política de 1991.

2.1 La oposición política en el Frente Nacional

El Frente Nacional corresponde a un pacto político en Colombia, donde se unieron los partidos tradicionales buscando superar la Violencia Bipartidista y poner fin al gobierno de Rojas

Pinilla (1953-1957), este acuerdo le permitió a liberales y conservadores alternarse el poder entre 1958 y 1974, dejando sin espacio político la posibilidad de oposición, marcando un punto de inflexión en el desarrollo político del país. De acuerdo con Daza (2019) este fue un acuerdo entre elites partidistas donde convenían la conservación armónica del poder, so pretexto de superar la violencia política en Colombia y por la misma vía derrumbar la posible continuidad de Rojas Pinilla, lo que motivó con mayor ahínco el acuerdo bipartidista. Tal ostentación cordial de poder bipartidista conllevó a liberales y conservadores a convivir sin sectarismo político y sin oposición, conservando el control del país “con un carácter patrimonialista” (Daza, 2019, p. 110), contra esta realidad, surgieron el Movimiento Revolucionario Liberal y la Alianza Nacional Popular.

2.1.1 Movimiento Revolucionario Liberal

Si bien el Frente Nacional inicialmente logró consenso, los espacios de oposición comenzaron a surgir, apareciendo el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL). Daza (2019) indica que este surgió en 1958 liderado por Alfonso López Michelsen (presidente 1974-1978), quien fraccionó al liberalismo al oponerse al Frente Nacional, pues consideraba que cederle poder al Partido Conservador no era aceptable porque este era fácilmente derrotable en las urnas. El MRL se presentó a distintas elecciones: 1960, 1962 1964 y con divisiones entre “líneas blanda y dura en las elecciones de 1966” (p. 118), siendo su último rezago en las elecciones a la Cámara de Representantes en 1968, ya sin López Michelsen quien fue reabsorbido por el oficialismo liberal.

El MRL no concebía un acuerdo bipartidista como única opción de gobierno, por tanto, aunque eran liberales, no comulgaban con el oficialismo del partido. Durán (2016) apunta que el MRL se vio en la necesidad de salvar el ejercicio de oposición, asumiendo que es indispensable en los sistemas democráticos y añadiendo que el frente nacional era “un sistema excluyente que bajo su principio de alternación, cerraba las vías democráticas de participación política al entregar el poder a los partidos tradicionales” (p. 52). Ahora bien, tal ejercicio de oposición resultó con ciertas particularidades ya que se manifestó, según Forero (2009).

En primera instancia en las divisiones internas de los partidos políticos, en segundo lugar, los movimientos que están por fuera del Frente Nacional pero dentro de la institucionalidad

y por último la oposición que estuvo por fuera de la alianza de los partidos y de la institucionalidad (p. 2).

Recapitulando que la oposición del MRL era principalmente a la alternancia con los conservadores, el autor Londoño (2016) sostiene que: “su propósito no era terminar con el pacto frentenacionalista, sino denunciar la alternancia que le quitaba al liberalismo, por ser mayoría, su derecho a gobernar” (p 62), de esta manera, la oposición ejercida por el MRL podría considerarse entre sus distintas características como “intrapartidista”, a causa de que entrañaba la confrontación de miembros de un mismo partido divididos en facciones o matices, unos gobiernistas y otros inconformes con la lógica frentenacionalista.

Otro punto revela Peñaranda (2022), al señalar que la oposición estaba restringida por el Frente Nacional, tanto que el Decreto 247 de 1957 en el artículo 2 advierte que “en las elecciones populares que se efectúen para elegir corporaciones públicas hasta el año 1968 inclusive, los puestos correspondientes a cada circunscripción electoral se adjudicarán por mitad a los partidos tradicionales, el conservador y el liberal” (p. 105). Lo anterior, envuelve la imposibilidad de oposición desde un partido propio diferente al Liberal o Conservador, así que para ejercer el derecho a la oposición fue necesario supeditarse a las herramientas legales de la época que, según Peñaranda:

Forzaba a que quienes quisieran participar de estas elecciones se hicieran pasar por conservadores o liberales inscribiéndose por esos partidos, y fue así como el Movimiento Revolucionario Liberal pudo participar de las elecciones al Congreso en 1960, 1962 y 1964 (p. 105).

Por añadidura, la oposición ejercida por el MRL estaba supeditada a los designios de López Michelsen y por la misma línea también su futuro político. Partiendo de esta premisa, la oposición del MRL estaba dotada de un sentido personalista, que podría bien suponer que era un movimiento fiel a su líder y que realizaban algunas acciones que este sugería o con las que estaba de acuerdo y que, en muchas ocasiones, estos actos encajaban o podían encasillarse bajo la figura de oposición, situación similar ocurría con el General Rojas Pinilla y la ANAPO, el otro actor relevante contra el Frente Nacional.

2.1.2 Alianza Nacional Popular

El otro gran actor de oposición al Frente Nacional fue la Alianza Nacional Popular – ANAPO, sobre la cual Sánchez (2010) marca que nace en 1961, teniendo como fin defender las ideas de Rojas Pinilla y reivindicarlo tras el juicio político al que fue sometido. Este movimiento, posteriormente convertido en partido, ejerció oposición dentro de las reglas democráticas, participando de elecciones y obteniendo resultados significativos. Para Archila (1996) la premisa frente a como los parlamentarios ejercían su labor era la siguiente: “Se ejerce por fuera del Frente Nacional, pero dentro de la institucionalidad (el MRL o La ANAPO)” (p. 26). La ANAPO obtuvo una votación considerable en las elecciones presidenciales de 1962, pero fue anulada en razón del plebiscito de 1957 mediante el cual se validaba el Frente Nacional; posteriormente estuvo cerca de ganar las elecciones presidenciales de 1970 en un resultado controversial que a tenor de Londoño, “la falta de garantías sobre el proceso electoral llevó a que los miembros de la ANAPO consideraran que se realizó fraude en dichas elecciones (el debate aún continúa abierto)” (p. 63).

Siguiendo con Martínez e Izquierdo (1972) estos sostienen que la oposición ejercida por la ANAPO no lograba sus cometidos ni resultaba efectiva porque a nivel organizativo contaba con un fuerte sesgo conservador, una deficitaria estructura de clase y también por su reformismo. En un sentido similar, Ayala (1996) consideraba que “el anapismo muy a su pesar tendía a la conservación del establecimiento” (p. 166), además, ejercía una oposición preocupada por acceder al poder, pero sin desmarcarse propiamente de las lógicas partidistas que imperaban en el país. En consecuencia, la ANAPO no buscaba cambiar el sistema político ni derrocar el establecimiento; por el contrario, buscaban controlarlo.

2.2 Oposición en la era postfrentenacionalista

En esta etapa, según Londoño (2016), el Frente Nacional en teoría había culminado, pero en la realidad perduraba y así permaneció en periodo de “continuación institucional” (p. 69) hasta el año 1991. Tal situación implicó la casi nulidad de la oposición, ya que “durante el período postfrentenacionalista, perduraron rasgos como el control del orden público y las políticas de seguridad por parte de las fuerzas armadas con nula, débil y tenue actividad de control político de las mismas” (p. 69). No obstante, para 1974 fue electo uno de los grandes opositores del frentenacionalismo,

Alfonso López Michelsen quien intentó acercamientos con la reducida oposición que contaba, pero de acuerdo con Londoño esta no fue incisiva y la oposición al gobierno fue prácticamente nula, al punto de que sostuvo mayor oposición extraparlamentaria, recayendo principalmente en los gremios empresariales.

Con el presidente Turbay (1978-1982), a pesar de contar con oposición a nivel institucional, esta era prácticamente sin representación, agravándose dicho ejercicio. Al respecto, Guarín (2006) deja entrever que los que ejercían oposición al gobierno eran denominados “enemigo interno” (p. 82) lo cual conllevó a que la oposición fuera reprimida y descalificada; por otra parte, grupos de izquierda manifestaban persecución puesto que no los diferenciaban entre oposición democrática y subversión.

Con Belisario Betancur (presidente 1982-1986), iniciaron una serie de diálogos que buscaban la paz con grupos insurgentes, aunque no fructificaron y la violencia comenzó a afectar a miembros de partidos y dirigentes políticos. Aquellos diálogos representaron el fin del Estatuto de Seguridad de Turbay, que había significado un detrimento al ejercicio de oposición. El gobierno de Belisario tenía como objetivo pacificar el país y eso incluía garantizar el ejercicio del opositor, por lo que resultaba importante ir construyendo el marco jurídico que así lo permitiera. Murcia (2014), expone el contexto:

En noviembre de 1982 se aprueba la ley de Amnistía General fundamentada bajo la ley 35 de 1982 y la derogación del Estatuto de Seguridad impuesto en el anterior gobierno para poder llevar a cabo los diálogos de paz con las oposiciones antisistema o grupos subversivos. (p. 25).

Para 1986, siendo Virgilio Barco presidente, se dan pasos emblemáticos en el reconocimiento formal de la oposición. Londoño (2016) señala que con Barco la oposición comienza a ganar espacios y se avizoran cambios, por lo menos intencionales, indicando que el expresidente intentó un modelo de gobierno-oposición, reconociendo a la oposición como necesaria, otorgándole garantías, pero sin participación en el gobierno.

Finalmente, el periodo postfrentenacionalista no fue positivo para la oposición desde la óptica de Londoño, pues considera que se caracterizó porque se eliminaba políticamente a través de prácticas restrictivas y porque el “uso de la violencia, imposibilitar la fundación de nuevos

partidos políticos, imponer dos únicas opciones políticas en el escenario electoral, entre otras, restringen el ejercicio de la democracia en Colombia, e impiden las garantías para la oposición” (p. 78). A esto, se le añade la ausencia de movimientos o partidos con fuerza suficiente que pudieran restarle espacio al bipartidismo Liberal y Conservador pues el MRL había desaparecido, la ANAPO aunque tuvo cierta relevancia en los años setenta nunca pudo afianzarse y los demás movimientos cayeron en la ilegalidad o nunca pudieron consolidarse. No obstante, tiempo después surgió un partido con opciones reales de consolidarse como una tercería, la Unión Patriótica, pero el ejercicio de oposición de los miembros del partido resultó trágico ante la violencia sistemática a la que fue sometido, ya sea porque haya sido emanada por parte de actores miembros del Estado o por grupos armados supeditados a intereses políticos.

2.2.1 Unión Patriótica

El gobierno de Belisario Betancur celebró en 1984 con las FARC los acuerdos de La Uribe, donde surgió la Unión Patriótica (UP) como partido compuesto principalmente por miembros de las FARC y del Partido Comunista. La UP sufrió la persecución y exterminio de sus miembros, siendo el Estado incapaz de proteger sus vidas y el normal desarrollo de su ejercicio político. Cubides *et al* (2013) exponen que el ejercicio de la UP en oposición fue interrumpido en parte por miembros del Estado, quienes no concebían que en la oposición tuviera cabida un grupo surgido como brazo político de las FARC y extensión del Partido Comunista (p. 250). Por otro lado, Mora (2016) plantea que la UP significó la posibilidad de abordar una serie de temas que permitirían el ejercicio de la oposición, donde el Estado se comprometía a impulsar por vías legales la participación política de la UP gozando de garantías reglamentadas de oposición. Sobre lo cual advierte que “el Gobierno se comprometió a promover reformas de ampliación de la democracia, como la elección de alcaldes y gobernadores y el estatuto para la oposición” (p. 29).

Por su cuenta, Gómez (2020) considera que el ejercicio político de la UP estaba pensado para que el movimiento ingresara en la arena política en igualdad de condiciones al resto de fuerzas partidistas; sin embargo, recibió un trato diferencial especialmente en medios, lo que para el autor tuvo incidencia en el reconocimiento de sus militantes por parte de actores violentos que posteriormente atacarían contra ellos, significando garantías para la oposición sobre el plano legal, pero no el material. Adicionalmente, pese a la existencia de esfuerzos entre gobierno y la UP, estos

resultaron insuficientes para que los integrantes del partido desarrollaran su ejercicio político, tal como expone Cepeda (2006) que muestra como la UP a final de los 80's eran una fuerza con incidencia nacional y la falta de protección y garantías llevó al partido a la irrelevancia política para el año 2002.

El exterminio de la UP fue una muestra de que la oposición no solo necesita reglamentarse, sino que también obliga a que el Estado garantice la protección de los miembros de cualquier partido opositor, tal situación genera un dilema que indica Peñaranda (2022) cuando la institucionalidad no es suficiente, suponiendo que la acción del Estado en la protección de la oposición y sus derechos es desbordada en su capacidad.

2.3 La oposición a partir de la Constitución Política de 1991

Con la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política, se ordena mediante el artículo 112 al Congreso de la República la creación de una Ley Estatutaria que estableciera el ejercicio de la oposición política. Empero, no se materializó inicialmente pese al mandato constitucional; sobre lo cual, Calderón (2020) argumenta que no era de interés de los partidos legislar al respecto, toda vez que estos atienden a que “las mayorías del congreso casi siempre han tenido, en el mismo momento cronológico, representantes de su partido en la rama ejecutiva, no obstante, no tenían como ítem en su agenda de maquinarias políticas la regulación de garantías para sus contradictores” (p. 20). La situación se resume acorde a lo expuesto por Peñaranda (2022), quien avisa que después de 1991 hubo una serie de intenciones por reglamentar la oposición, presentándose hasta 10 proyectos de ley desde 1991 a 1998; con todo, ningún intento tuvo éxito y la oposición continuó sin el desarrollo constitucional ordenado.

En cuanto a Londoño (2016), encuentra que los distintos proyectos de ley estatutarios definieron a la oposición en diversas formas; en los proyectos 44 de 1992, 94 de 1995, 02 de 1996 y 12 de 1997, se definió como “función democrática de crítica y fiscalización de la gestión del Gobierno” (p. 132), sin mayor diferencia en los proyectos 118 de 1995, 37 de 1996, 60 de 1997 y 14 de 1998 que “definen a la oposición, no como una función, sino como una actividad de crítica y fiscalización” (p. 132). Más adelante, “el proyecto 114 de 2008, define la oposición como un derecho cuya función principal es reivindicar el principio de la libertad y fortalecer la democracia participativa” (p. 132), mientras que “el borrador del proyecto del año 2011 también define a la

oposición como un derecho, que no está enfocado a discernir, sino que se refiere a la promoción de “alternativas políticas y a disentir, criticar y fiscalizar al Gobierno” (p. 132). Los proyectos de ley, explica Londoño (2016), contaban con similitudes en cuanto a derechos y garantías para la oposición, todos propendían por el uso de medios del Estado, participación de organismos estatales, electorales, oposición a nivel local y regional; la mayoría contaban con el derecho a la información, al de réplica y sobre derechos de los parlamentarios; y unos, además, contaban con consulta previa y legislativa.

El estado de la oposición se mantuvo sin mayores cambios desde 1991 hasta la aparición de la reforma política del año 2003, que modificó al artículo 112 constitucional. Londoño (2016) apunta que esta reforma supuso modificaciones que a los partidos o movimientos declarados en oposición le permitieron contar con miembros en las mesas directivas de cuerpos colegiados (p. 108). Ahora bien, se identifica que hubo intentos por reglamentar la oposición tal como se observa en el acápite anterior pero, los únicos cambios sustanciales previos al EdeO fueron esta reforma de 2003, que facilitó a los sectores de oposición agruparse bajo un manto partidista, situación mediante la cual surgió el Polo Democrático y el Acto Legislativo 02 de 2015 conocido como la reforma de equilibrio de poderes mediante la cual se extendieron los derechos de la oposición.

2.3.1 Polo Democrático

Con la reforma política de 2003, dirigentes de centro izquierda se aglutinaron en un mismo partido, obteniendo personería jurídica bajo el nombre Polo Democrático Independiente (PDI). El PDI fue el principal partido de oposición al gobierno del expresidente Álvaro Uribe y sostenía en su plataforma, según Patarroyo (2005) que: “la democracia se fortalece con más democracia y no cerrando espacios ni restringiendo libertades civiles y políticas. El Estado está obligado a garantizar el pleno ejercicio de estas libertades, especialmente los derechos de la oposición” (p. 56). La herramienta principal de oposición del PDI fue el control político y la crítica al modelo neoliberal, una característica del PDI es que no necesariamente actuaba en bancada, sino que prevalecía una especie de personalismo que, para el caso, era de figuras representativas de la centroizquierda colombiana. Patarroyo indica que el PDI no ejercía dentro de la lógica tradicional de los partidos políticos, ya que sus miembros corporados tendían a desarrollar sus actividades y debates de control de forma individual o sumándose a los ya propuestos sin que la colectividad así lo hiciera.

Para 2010, bajo la denominación Polo Democrático Alternativo (PDA), el partido se ubicó en oposición al gobierno del presidente Juan Manuel Santos; aun así, en el marco del proceso de paz con las FARC, el partido ejerció una oposición constructiva en general y un apoyo notable al gobierno frente a los diálogos de paz. El partido tenía que definir su rumbo con ciertas líneas, que según Sandoval (2011), entrañaban: “Delinear una plataforma política para un gobierno democrático de transición en Colombia; Tomar iniciativa política y ejercer la oposición a partir de la plataforma política alternativa; Fortalecer la capacidad de iniciativa de la sociedad civil y política para la paz democrática” (p. 99). El Polo Democrático ha sido un partido habitual de oposición, solo ha sido partido de gobierno con la elección de Gustavo Petro como presidente en el año 2022 y, paradójicamente, compartió durante un periodo el ejercicio de oposición contra el expresidente Santos con el Centro Democrático, un partido autodenominado de derechas, con fuertes inclinaciones por la seguridad, los valores conservadores y el discurso neoliberal.

2.3.2 Centro Democrático

El Centro Democrático (CD) nace como partido de oposición al gobierno Santos, señala Londoño (2016): “En lo que lleva del segundo mandato (Santos), la oposición se ha dado entre la izquierda del PDA y, por primera vez, desde la ultraderecha a través de un nuevo partido: el Centro Democrático” (p. 77). Sobre el ejercicio de oposición del CD, aún no hay suficiente literatura, pero se perciben dos objetivos muy claros del partido revelados por Losada y Liendo (2016) quienes reseñan que sus intereses fueron: “Uno, hundir o afectar profundamente el proceso de negociación con las FARC en La Habana propiciado por el presidente Juan Manuel Santos desde mediados de su primer periodo, y dos, impedir la reelección de este” (p. 44).

Una de las características de oposición del CD, fue la de utilización de lenguaje en forma de construcción de significados contra los acuerdos de paz. Caicedo (2016), por ejemplo, insinúa que el elector afín al expresidente Uribe y líder natural del CD, asocia términos y palabras que señalan al sector contrario; pongamos el caso de llamar terrorista a un guerrillero, lo que también implicaba tildar de “terrorista” a un ciudadano abiertamente a favor del proceso de paz (p. 34). Adicionalmente, Neiza (2020) muestra que la oposición del CD presenta una utilización particular del lenguaje con el auge de redes sociales, especialmente Twitter (ahora X) en la que dirigentes del

CD utilizaron esta herramienta para transmitir sus opiniones en tiempo real, generando expansión masiva de sus ideas.

El principal soporte de oposición al gobierno Santos por el CD, eran los diálogos que sostenía el gobierno con la guerrilla de las FARC, con la firma del acuerdo el EdeO recibió el estímulo suficiente para su creación. Si bien la dialéctica y el lenguaje de oposición permitió al CD ganar las elecciones presidenciales para el periodo 2018 – 2022, volvieron a los terrenos de la oposición con la elección del presidente Gustavo Petro, donde ejecutan los derechos y garantías que posee la oposición gracias a las facultades que otorga el Estatuto.

3. El ejercicio de la oposición a partir del Estatuto

La oposición en Colombia recorrió un camino complicado para lograr que su ejercicio fuera reglamentado y garantizado, lo que finalmente sucedió con la creación del EdeO. Varios autores han estudiado como se ha desenvuelto la oposición a partir de su reglamentación; además, también han ido identificando fortalezas y problemáticas. Es así, como Cruz y Terán (2021) tratan sobre la eficacia del estatuto; Basset *et al* (2022) analizan la lógica en que se desarrolla la oposición a nivel subnacional; Bedoya (2022) describe los derechos y prerrogativas que vienen con el EdeO y, finalmente Calderón (2020), que menciona unas críticas susceptibles de mejoras.

Como antecedente destacado a la entrada en vigor del EdeO, se halla el Acto Legislativo 02 de 2015 conocido como la reforma de equilibrio de poderes, sobre la cual muestra Peñaranda (2022) que, en aras de expandir los derechos de oposición, el artículo 112 constitucional fue nuevamente modificado, facultando a los candidatos derrotados con la segunda votación a obtener una curul – si lo desean – en el respectivo órgano de control del cargo al que aspiraron: por ejemplo: Presidencia, Senador(a); Alcaldía, Concejal; Gobernación, Diputado(a). Lo anterior supuso beneficios al ejercicio de oposición, pues el candidato derrotado en segundo lugar, si lo desea, puede optar por ser incorporado y así mantener una voz de opositor desde una curul.

Con la vigencia del estatuto, Cruz y Terán (2021) exponen que un inconveniente es su eficacia, la cual dividen en 2 grupos: instrumental y simbólica, indicando que “la eficacia simbólica del Estatuto de la Oposición ha sido inversamente proporcional a su eficacia instrumental” (p. 79). Con esto se refieren a que el desarrollo jurídico no provee el suficiente material para que el EdeO pueda cumplir con los propósitos para los que fue creado (eficacia instrumental) pero que, por el

contrario, resulta efectiva su creación a nivel simbólico por el respaldo que significa en una democracia reglamentar la oposición (eficacia simbólica). Sobre esto, enseñan que: “Las imágenes o representaciones que el Estatuto de la Oposición estaría destinado a inculcar o evocar serían las de una sociedad democrática respetuosa de los derechos de los partidos políticos ubicados en una ideología diferente a la del Gobierno” (p. 79). Con el fin de validar la ineficacia del EdeO, los autores exponen unos ejemplos como lo son: negaciones del derecho a réplica, pérdida de curul de Angela Robledo como representante a la cámara (curul de oposición por obtener el segundo lugar en elecciones presidenciales de 2018 – candidata a vicepresidencia), intervenciones presidenciales sin carácter oficial y la parsimonia legislativa al tramitar los derechos de oposición.

El EdeO además presentó una serie de problemas jurídicos, por ejemplo, si bien se establece la posibilidad de otorgar curul a candidatos que obtuvieron el segundo lugar en elecciones, si estos candidatos se habían inscrito por grupos significativos de ciudadanos no gozarían de la totalidad de disposiciones del Estatuto, puesto que no son partidos o movimientos; por tanto, no gozarían de personería jurídica. Al respecto, Roa (2023) explica que el EdeO en el artículo 2 “al definir el concepto de organización política incluye a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y a todos los grupos significativos de ciudadanos” (p. 28), sin embargo, el autor apunta a que la definición dispuesta por el EdeO entra en conflicto con la que ofrece la Constitución dado que:

La redacción establecida en el artículo 2º (del EdeO) contraría el artículo 112 superior que se circunscribe a reconocer las garantías de la oposición política a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, es decir, excluye a los grupos o movimientos que no cuenten con personería jurídica, por ende, el legislador al incluirlos en el proyecto de Estatuto de Oposición excede la competencia material que le fue otorgada. (p. 28).

Por otra parte, Basset *et al* (2022) señalan que en el año 2022 a nivel subnacional, de 1098 municipios analizados, en 422 por los menos un partido se declaró en oposición mientras que en los 672 restantes no existió formalmente oposición, apuntando a que: “el hecho de que el gobierno local no cuente con una serie de contrapesos dentro del concejo municipal puede responder a la presencia de fuerzas políticas que agotan el ejercicio del poder” (p. 44). Los autores plantean que “La gran mayoría de los municipios conocen, a la vez, una fuerte competencia y una nula o débil

oposición municipal, lo que apunta más a una forma de democracia consensual en el sentido de *Lijphart* que a un autoritarismo subnacional” (p. 47). Sin embargo, encuentran que hay cierta relación que incide en el comportamiento de los partidos a nivel local, pues se supeditan en semejanza a nivel nacional, por ejemplo, si determinado partido se declara opositor al presidente, hay una mayor probabilidad que también lo haga a nivel subnacional frente a un gobernador o un alcalde afín al gobierno nacional.

Siguiendo con Bedoya (2022), este describe los derechos de una organización política declarada en oposición, indicando que el artículo 111 del EdeO cuenta con derechos que ya enunciaba el artículo 112 de la Constitución pero que el estatuto permite desarrollar, como lo son la financiación, acceso a medios y documentación oficial, derecho a réplica y participación en las mesas directivas de las corporaciones públicas de elección popular. El autor también se refiere a la creación de otros derechos y facultades que nacieron propiamente del EdeO, como lo son la participación en la agenda del Congreso, asambleas y concejos, lo que le permite a la oposición incluir espacios en el orden del día y la participación en la comisión de relaciones exteriores. Por otra parte, se adicionaron más derechos y garantías como el “acceso a las herramientas de comunicación del Estado, una sesión exclusiva para el plan de desarrollo y presupuesto, ocupar un puesto en las mesas directivas” (p. 24).

Finalmente Calderón (2020), a modo de crítica y con la intención de advertirlo como una deuda del EdeO, advirtiendo que debe revisarse el método de elección de magistrados del Consejo Nacional Electoral – CNE, toda vez que son elegidos por el Congreso en pleno, por lo que insinúa que no es lo idóneo, ya que el CNE es el órgano protector del sistema electoral colombiano y por ende de los grupos de oposición.

El ejercicio de la oposición con la marcha en puesta del estatuto ha supuesto la materialización de luchas históricas de los movimientos y partidos contrarios a los gobiernos en Colombia; no obstante, no debe entenderse como el punto final sino, mejor aún, como el punto de partida en una nueva fase del ejercicio de oposición. En todo caso, la existencia del Estatuto no garantiza el ejercicio de oposición, tal como se observa en el texto, donde los derechos de oposición son constantemente susceptibles de vulneración y eventualmente quebrantados; sin embargo, el Estatuto si es una herramienta que genera un soporte frente al poder de los gobiernos y ante la débil condición de oposición; además, frente a nuevos dilemas que aparezcan, el hecho de poseer un

estatuto facilita la obtención de nuevos derechos y garantías, finalmente ya se parte desde un avance y no desde ceros.

4. Conclusiones

La revisión de la literatura sobre la oposición política indica que esta se puede definir como la acción que ejercen un conjunto de individuos, grupos, partidos o movimientos que manifiestan e intentan materializar su desacuerdo con las políticas, acciones o valores del gobierno o sistema político. La oposición cumple un rol de contrapeso al actuar del poder ejecutivo y promueve profundamente el respeto por las minorías, la alternancia del poder, el cuidado por la democracia y el control político. Puede provenir de diversas fuentes: partidos minoritarios, facciones internas del propio partido gobernante, grupos de interés, movimientos sociales y ciudadanos inconformes, entre otros. Independientemente de su origen, la oposición es legítima cuando se ejerce por medios democráticos.

La oposición política en Colombia recorrió un camino significativo para lograr su reglamentación, sin embargo, ejercer oposición implica desarrollar una labor en constante desventaja frente al establecimiento político, pero que tiende a la consecución de derechos y garantías que fortalecen la democracia.

La literatura existente sobre el EdeO permite identificar que el ejercicio de la oposición en Colombia con la entrada en vigencia del EdeO, ha significado un reconocimiento a aquellos sectores que han manifestado posturas contrarias a las desplegadas por los gobiernos. El EdeO es una garantía para el ejercicio de la oposición y un avance en términos de democracia. El estatuto comenzó a implementarse en el año 2018 y así como se han visto avances en la ocupación de mesas directivas, derechos de réplica, curules de oposición, financiamiento, entre otros; también es necesario advertir que en ciertas ocasiones el poder del ejecutivo sobrepasa las posibilidades que el estatuto dispone, incumpliendo con lo reglamentado y disminuyendo las garantías de la oposición, yendo en contravía de procesos logrados y acumulados a través de avances que han superado múltiples gobiernos, épocas marcadas por la violencia y la parsimonia legislativa frente a los temas de oposición.

La agenda de investigación a futuro debe enfocarse frente a los gobiernos a cargo de dirigentes populistas, “outsiders” y provenientes de corrientes extremistas, pues suponen nuevos

retos para la oposición, la democracia y la fortaleza institucional de los estados. Este tipo de dirigentes pueden aglomerar un respaldo popular notable, lo que les facilita cooptar el Estado, incluso, con apoyo de los partidos políticos, permitiéndoles ejecutar un gobierno sin contrapesos considerables. Por esto, con el auge de gobiernos con estas características también surgen nuevas formas de resistencia, despliegue, desarrollo y actuar de la oposición, lo que incrementa las posibilidades de investigación, estudio y análisis sobre nuevos conocimientos respecto de la oposición política y su ejercicio.

Referencias

- Archila N, M. (1996). ¿Utopía armada? Oposición política y movimientos sociales durante el Frente. *Controversia*(168), pp. 26-53. <https://bit.ly/4gFrrdS>
- Ayala Diago, C. (1996). *Resistencia y oposición al establecimiento del Frente Nacional: Los orígenes de la Alianza Nacional Popular(Anapo). Colombia 1953-1964*. Universidad Nacional de Colombia.
- Barrientos del Monte, F. (2015). La oposición política: notas para una discusión teórica. *Debates*, 9(3), pp. 143-164. https://works.bepress.com/fernando_barrientos/53/
- Basset, Y., Franco Acosta, L. M., & Patiño Cristancho, J. D. (2022). El Estatuto de la Oposición y la Política Subnacional en Colombia. *Análisis Político*, 35(104), pp. 33-62. doi:<https://doi.org/10.15446/anpol.v35n104.105164>
- Bedoya Piraquive, S. (2022). *Derechos de la oposición en las mesas de directivas de los concejos municipales: algunos problemas en la aplicación del Estatuto de la Oposición* [tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia Bogotá]. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. doi:10.57998/bdigital.handle.001.12403
- Blondel, J. (1997). Political Opposition in the Contemporary World. *Government and Opposition*(32), pp. 462-486.
- Caicedo Atehortúa, J. M. (2016). “¿Ésta es la paz de Santos?”: el partido Centro Democrático y su construcción de significados alrededor de las negociaciones de paz. *Revista CS*(19), pp. 15-37. https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/2136
- Calderón Rodríguez, J. C. (2020). *Estatuto de la oposición colombiana: antecedentes, retos, alcances y deudas del legislador colombiano* [tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia Bogotá]. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. doi:10.57998/bdigital.handle.001.2683
- Cepeda Castro, I. (2006). Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica. *Cejil*(2), 101-112. <https://bit.ly/3XFBBCz>

- Colombia. Congreso de la Republica. (2018). *Ley 1909 de 2019: por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes*. Diario oficial.
- Cruz Buitrago, J. A., & Terán, J. C. (2022). El Estatuto de la Oposición y las dificultades de su implementación en Colombia. *Vía Juris*(32), pp. 71-92. <https://revistas.libertadores.edu.co/index.php/ViaJuris/article/view/1186/1101>
- Cubides Wilches, D. M., Durán Gutiérrez, C. M., & Ríos Sarmiento, M. (2013). Unión Patriótica, verdad, justicia y reparación. *Inciso*, 15, pp. 243-261. <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/2343?show=full>
- Dahl, R. (1968). *Political Oppositions in Western Democracies* (Tercera ed.). New Haven: Yale University.
- De Vergottini, G. (1979). La forma de gobierno de oposición garantizada. *Revista de estudios políticos*(9), pp. 5-42. <https://bit.ly/3MWPbMX>
- Duque Daza, J. (2019). El Frente Nacional revisitado: el cambio institucional en Colombia y sus efectos no previstos. *Reflexión política* 21(42), pp. 109-128. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/3466/3111>
- Escobar, J. C., Sanchez, A. M., & Nieto, F. (2019). Una aproximación al estudio de la oposición política en Colombia. *Dialogos de Derecho y Política*, pp. 8-20. <https://bit.ly/4gAt4tr>
- Forero Bermudez, M. A. (2009). *El frente Nacional y la oposición: La ANAPO y El MRL (1960-1966)* [trabajo de grado profesional Pontificia Universidad Javeriana Bogotá]. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/6455>
- Gómez Montañez, J. A. (2020). Memoria y verdad histórica en genocidio político de los militantes de la Unión Patriótica en Colombia. *Academia & Derecho*, 11(20), pp. 229-260. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/academia/article/view/8050/9681>
- Guarín, R. (2006). Colombia - Oposición, competencia electoral y reformas para la paz en Colombia. *Desafíos*, pp. 69-114. <https://bit.ly/47Hcioj>
- Guevara Patiño, R. (2016). El estado del arte en la investigación: ¿análisis de los conocimientos acumulados o indagación por nuevos sentidos? (44), 165-179. Bogotá: Revista Folios.
- Haro, R. (2002). *Constitución, poder y control*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México. <https://bit.ly/3zEpZb2>
- Linz, J. J. (2021). *La quiebra de las democracias* (Segunda ed.). Madrid: Alianza editorial.
- Loeza, S. (2016). *Oposición y Democracia* (Primera ed.). Ciudad de Mexico: Instituto Nacional Electoral.
- Londoño, J. F. (2016). *Oposición Política en Colombia - Completar la Democracia y Garantizar la Paz*. Bogotá: Registraduría Nacional del Estado, CEDAE, CAAP.
- Losada, R., & Liendo, N. (2016). El partido "Centro Democrático" en Colombia: razones de sus surgimiento y éxito. *Análisis político*(87), pp. 41-59.

- Martínez, J. P., & Izquierdo, M. I. (1972). *Anapo: oposición o revolución*. Bogotá: CAMILO.
- Mora Hernandez, Y. (2016). La Unión Patriótica: memorias para la paz y la democracia. *Panorama*, 10(18), pp. 27-38. <https://revistas.poligran.edu.co/index.php/panorama/article/view/822/626>
- Murcia Venegas, D. L. (2014). *Oposición política en Colombia, el caso de la Unión Patriótica (UP) 1985-2014* [trabajo de grado profesional Universidad Pedagógica Nacional Bogotá] Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional. [Http://hdl.handle.net/20.500.12209/9763](http://hdl.handle.net/20.500.12209/9763)
- Natera Peral, A. (2022). Oposición política (en las democracias). *Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad*(23), pp. 289-310. doi:<https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.7125>
- Neiza Mora, C. A. (2021). *#LaPazSiPeroNoAsí o #LaPazdeSantos. Análisis de la posición de los congresistas del Centro Democrático frente a la paz, desde agosto de 2017 a agosto de 2019, visto desde Twitter* [trabajo de grado profesional Pontificia Universidad Javeriana Bogotá] Pontificia Universidad Javeriana. doi:<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/57019>
- Pardo Martínez, O. (2001). Poder y oposición: la dinámica política. *Reflexión política*, 3(6), pp. 1-13. [Https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/832](https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/832)
- Pasquino, G. (1998). *La oposición*. Grupo Anaya Comercial. doi:https://books.google.com.co/books?id=yc_FwAEACAAJ
- Patarroyo Patarroyo, A. (2005). *El Polo Democrático Independiente - PDI como partido de oposición en el Congreso de la República frente al gobierno de Álvaro Uribe Vélez julio 2002 a diciembre de 2004* [tesis de maestría Pontificia Universidad Javeriana Bogotá] Bogotá. [Https://bit.ly/4eEw9qJ](https://bit.ly/4eEw9qJ)
- Pemberthy, P. L. (2014). La oposición. *Forum. Revista Departamento Ciencia Política*(5), pp. 65-103.
- Peñaranda Ospino, A. F. (2022). La oposición política en Colombia: historia y funcionamiento desde principios del siglo XX hasta 2020. *Quirón Revista de estudiantes de Historia*, 8(17), pp. 98-121. [Https://bit.ly/4e6XOk9](https://bit.ly/4e6XOk9)
- Reveles Vásquez, F. (2006). Oposición y democratización: tres enfoques. *Estudios políticos*(8), 59-79. doi:<https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2006.8.37683>
- Roa Argüello, E. (2022). *La realidad del estatuto de la oposición y la garantía de derechos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío durante el periodo 2020-2023*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia [tesis de maestría Universidad Externado de Colombia Bogotá]. doi:10.57998/bdigital/handle.001.90
- Sánchez Martínez, O. D. (2010). *ANAPO: del triunfo a la crisis 1970-1974* [trabajo de grado profesional Pontificia Universidad Javeriana Bogotá] [Https://core.ac.uk/download/pdf/71419963.pdf](https://core.ac.uk/download/pdf/71419963.pdf)
- Sánchez Navarro, Á. J. (1991). El estatuto constitucional de la oposición política. *Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura*(9), pp. 11-31. [Https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=820304](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=820304)

-
- Sánchez, R. (1997). Criterios sobre la oposición en Colombia. *Revista UIS-Humanidades*, 26(2), pp. 91-101.
- Sandoval M, L. I. (2011). Polo: 5 años de experiencia partidaria el alto costo de la debilidad tendencias, lideragos, gobiernos y prácticas políticas en el PDA. *Análisis político*(72), pp. 83-100. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/43696/44970>
- Sartori, G. (1966). Opposition and Control: Problems and Prospects. *Government and Opposition*, I, 149-154.
- Sartori, G. (1982). *Teoría dei partiti e caso italiano*. Milano: Sugarco edizione.
- Vairo, D. (2017). Oposición Partidaria y (Des) Lealtad Democrática en América Latina (1978-2010). *Postdata: Revista de Reflexión y Análisis Político*, 22(1), pp. 273-304.
- Vázquez Ferrel, C. (2015). Tres modelos teórico-descriptivos de la relación legislativa oposición-gobierno en la oposición en gobiernos de minoría. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, IV(2), pp. 113-140.